

Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
Nº 630-2006-GG-PJ

Lima, 14 Dic. 2006

VISTO:

La Resolución Administrativa de la Gerencia General del Poder Judicial N° 594-2006-GG-PJ en la que, a instancias de la Gerencia de Administración y Finanzas, existe la necesidad de precisar las fechas que comprenden el periodo objeto de reconocimiento de adeudo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 201 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, en el caso presente, la modificación no altera lo sustancial de la decisión contenida en la Resolución Administrativa objeto de la petición de modificación, que es la autorización de pago.

Que, habiéndose sustentado la necesidad de proceder a la modificación solicitada, al amparo de lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFÍQUESE el artículo primero de la Resolución N° 594-2006-GG-PJ precisando que el periodo de un mes y 15 días objeto de reconocimiento es el que se halla comprendido entre el 1° de agosto y el 14 de setiembre de 2006.



Resolución Administrativa de la Gerencia General Del
Poder Judicial
Nº630-2006-GG-PJ

Artículo Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de que proceda a su cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.



.....
Ing. HUGO R. SUERO LUDENA
Gerente General
PODER JUDICIAL

